

MINISTERIO DE EDUCACION  
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION  
DE LIMA METROPOLITANA



UNIDAD DE GESTION  
PEDAGÓGICA

## Resolución Directoral Regional N° 05434 -2013-DRELM

Lima, 19 SET. 2013

Visto la Directiva N° 047- 2013/DRELM/J.UGI/J.UGP /J.UGA y el Informe N° 3226-2013-DRELM/UGP/CAG/EES, sobre la creación del "CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA", de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, como ente de Coordinación, con un total de cinco (05) folios útiles;

### CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de la Ley 28044 Ley General de Educación, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Título V, la Gestión del Sistema Educativo, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 63.- Definición, establece que la gestión del Sistema Educativo Nacional es descentralizada, simplificada, participativa y flexible. Se ejecuta en un marco de respeto a la autonomía pedagógica que favorezca la acción educativa.

Que, el Reglamento de la Ley 28044 Ley General de Educación, aprobada mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Título V.- la Gestión del Sistema Educativo, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 64.- Objetivos de la gestión, inciso d) Lograr el manejo eficaz, eficiente e innovador de las instituciones educativas, que conduzca a la excelencia educativa. Inciso h) Articular las instituciones educativas para que desarrollen relaciones de cooperación y solidaridad.

Que, el Reglamento de la Ley 28044 Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, en el Título V.- la Gestión del Sistema Educativo, Capítulo I, Disposiciones Generales, Artículo 70.- Redes Educativas Institucionales Las redes Educativas son instancias de cooperación, intercambio y ayuda recíproca. Tiene por finalidad: a) Elevar la calidad Profesional de los docentes y propiciar la formación de comunidades académicas. b) Optimizar los recursos humanos y compartir equipos, infraestructura y material educativo c) coordinar intersectorialmente para mejorar la calidad de los servicios educativos en el ámbito local.

Que, el Reglamento de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, en el Título I Generalidades, Capítulo II de los Institutos y Escuelas de Educación Superior, en definición, principios, fines y objetivos establece en el artículo 4° Principios, inciso b) Calidad académica, que asegura condiciones adecuadas para una educación de calidad, inciso c) participación, que garantiza la intervención democrática de la comunidad educativa en general.



Que, la RM N° 0046-2013-ED, que aprueba la Directiva N° 002-2013-MINEDEU/VMGP-DIGESUTP-DESP Normas y Orientaciones para el desarrollo de las Actividades Académicas durante el año 2013 en Institutos y Escuelas de Educación Superior de Formación Docente y Artística a nivel nacional en el numeral 6.1.1. Políticas institucionales para la conducción y desarrollo de la gestión inciso a) Formulan políticas y estrategias pertinentes y coherentes con el servicio educativo y con las políticas de formación docente para el quinquenio 2012—2016, gestiona con liderazgo y compromiso institucional el desarrollo de las actividades 2013, teniendo como base los principios y valores descritos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI), los que se operativizan a través del Reglamento Institucional, Plan Anual de trabajo, y otros documentos de gestión.

De conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, el Reglamento de la Ley 28044 Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el Reglamento de la Ley 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior, Ley 27783, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y la Resolución Ministerial N° 238-2012-ED que aprueba el Plan de Transferencia 2012 del Sector Educación,

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Aprobar la Creación del “CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA”,** que podrá utilizar las siglas de **CORESUP**, como un ente de Coordinación, cuyas decisiones sean vinculantes, con la participación de los Directivos de la DRELM y representantes de los Directores de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos, y Directores de los Institutos de Educación Superior por Convenio de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

**Artículo 2°.- Aprobar la Directiva N° 047- 2013/DRELM/J. UGI/J. UGP /J. UGA,** cuyo contenido forma parte de la presente Resolución Directoral Regional.

**Artículo 3°.- Aprobar la constitución de los “Comités Técnicos”,** adscritos al “Consejo Regional de Educación Superior Pública de Lima Metropolitana”, como entes de apoyo a la Gestión Pedagógica y Administrativa, que tienen por finalidad, propiciar el desarrollo de una Educación Superior de Lima Metropolitana, con visión prospectiva, con calidad, pertinencia, cobertura y equidad.

**Artículo 4°.- Disponer la Publicación** de la presente Resolución en la página web de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana: [www.dreilm.gob.pe](http://www.dreilm.gob.pe), en la misma fecha de su publicación oficial, para la difusión correspondiente. Copia de la presente Resolución Directoral Regional, remitir a todos los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, Pedagógicos y por Convenios Públicos, de la jurisdicción de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, para su conocimiento y cumplimiento

**Artículo 05.- Encargar** a las Unidades de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Gestión Administrativa de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la supervisión, acompañamiento y monitoreo de la ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**

Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana



**DIRECTIVA N° 047- 2013/DRELM/J. UGI/J. UGP /J. UGA**

**CREACIÓN DEL "CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA"**

**I. FINALIDAD**

Crear el "CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA" que podrá utilizar las siglas de **CORESUP**, como un ente de Coordinación, cuyas decisiones sean vinculantes dentro de la normatividad vigente, con la participación de los Directivos de la DRELM y representantes de los Directores de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos, y Directores de los Institutos de Educación Superior por Convenio de la jurisdicción de Lima Metropolitana, que tenga por finalidad, propiciar el desarrollo de una educación superior con visión prospectiva, con calidad, pertinencia, cobertura y equidad en la Región de Lima Metropolitana. Así como ser un espacio de reflexión, análisis y propuesta para mejorar la educación superior pública.

Asimismo constituir los "Comités Técnicos", adscritos al "Consejo Regional de Educación Pública de Lima Metropolitana", como entes de apoyo a la Gestión Pedagógica y Administrativa de las instituciones de educación superior pública

**II. OBJETIVOS.**

- Proponer lineamientos de política regional, que faciliten de manera articulada y en alianza estratégica con los diferentes actores de la sociedad, el desarrollo integral de las instituciones de educación superior, para formar a los profesionales técnicos con el perfil que demanda el mercado laboral.
- Propiciar la participación activa y efectiva de todas las instituciones de educación superior pública de Lima Metropolitana, basado en sus potencialidades y capacidades, para lograr desarrollar instituciones tecnológicas y pedagógicas con visión prospectiva, con calidad, pertinencia, cobertura y equidad.
- Proponer normas de carácter regional y aportar a la normatividad nacional existente, conceptos que promuevan y faciliten el desarrollo de las instituciones de educación superior tecnológicas y pedagógicas públicas, de acuerdo a las nuevas exigencias del mercado laboral.
- Promover en las instituciones de educación superior la cultura por la investigación e innovación tecnológica, como forma de articulación nacional, regional y local; buscando que estas participen con sus proyectos en las ferias locales, regionales, nacionales e internacionales.



- Participar en la propuesta y revisión del presupuesto de Educación Superior (a nivel de la DRELM y de los Institutos), para una formación de calidad, de acuerdo a las nuevas exigencias del mercado laboral.
- Propiciar a través de la mejora de gestión en las instituciones de educación superior, una mayor autonomía administrativa y económica, con responsabilidad, transparencia y profesionalismo.
- Contribuir en la mejora de la gestión de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos, a través del fortalecimiento de las capacidades de sus recursos humanos, en alianza estratégica con las empresas e instituciones públicas y privadas nacionales y la Cooperación Internacional.
- Promover la creación de nuevas carreras tecnológicas y el reposicionamiento de las carreras tecnológicas existentes y pertinentes, en alianza estratégica con el sector empresarial y en coordinación con los diversos sectores de la Administración Pública, para mejorar la calidad educativa de acuerdo a las exigencias del desarrollo de la Región y el país, y de los mercados prospectivos.
- Apoyar la conformación y consolidación del **TRABAJO EN RED y MICROREDES** en las Instituciones de Educación Superior (IEST e IESP públicos) de Lima Metropolitana, que permita abordar el desarrollo de acciones y proyectos conjuntos entre instituciones educativas que tienen las mismas carreras, afrontan los mismos problemas o requieren replicar los éxitos obtenidos por algunas de ellas.
- Promover la elaboración de propuestas y proyectos factibles y viables en beneficio de las Redes de instituciones tecnológicas y pedagógicas públicas, para gestionar su financiamiento, ante las instancias públicas y la cooperación nacional e internacional, con el propósito de mejorar la calidad de la infraestructura educativa, equipamiento, talleres y laboratorios, así como la actualización y perfeccionamiento de los docentes.
- Participar en la conformación, gestión y supervisión de los “**Comités Técnicos**” de apoyo, adscritos al “**Consejo Regional de Educación Pública de Lima Metropolitana**”, para abordar acciones y tareas específicas de las Instituciones de Educación Superior.



### III BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29394, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, modificada por la Ley N° 28496.

- Ley N° 29248, Ley del Servicio Militar y su Reglamento aprobado por el D.S. N° 021-2009-DE-SG.
- Decreto Legislativo N° 882, Ley de la Promoción de la Inversión en la Educación.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, Aprueban el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 001-2006-ED, aprueba Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovaciones para la Competitividad y Desarrollo Humano.
- Decreto Supremo N° 006-2012-ED, aprueban el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación.
- Decreto Supremo N° 018-2007-ED, aprueba el Reglamento de la Ley N° 28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa.
- Decreto Supremo N° 028-2007-ED, Reglamento de Gestión de Recursos Propios y Actividades Productivas Empresariales en las Instituciones Educativas Públicas.
- Decreto Supremo N°004-2010-ED, Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Decreto Supremo N° 003-2012-ED, Modificatoria del Reglamento de la Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Decreto Supremo N° 021-2006-ED, del 28 de julio del 2006, que aprueba los Lineamientos Nacionales de Política de la Formación Profesional.
- Resolución Ministerial N° 025-2010-ED, Aprueba las Normas para la Organización y Ejecución del Proceso de Admisión a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica.
- Resolución Viceministerial N° 0085-2003-ED, aprueba el Catálogo Nacional de Títulos y Certificaciones.
- Resolución Directoral N° 929-2011-ED se aprueba la Directiva de normas para a la aplicación de Nuevo Diseño Curricular Básico de la Educación Superior Tecnológica, en Institutos Superior de Educación autorizados.
- Resolución Directoral N° 0321-2010-ED, Lineamiento para elaborar el Reglamento Institucional y documentos de gestión de los Institutos y Escuelas de Educación Superior.
- Resolución Directoral N° 0738-2010-ED, que aprueba el Procedimiento de Evaluación de Expedientes de Creación y Autorización de Funcionamiento de Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado y Público y de nuevas carreras profesionales.
- Resolución Directoral N° 0408-2010-ED, Lineamiento para la Titulación de los egresados de Instituto de Educación Superior Tecnológico, Instituto Superior de Educación e Instituto de Educación Superior Pedagógico, que aplican el Nuevo Diseño Curricular Básico de la educación Superior Tecnológica.
- Resolución Directoral N° 0377-2012-ED, que aprueba las "Orientaciones Nacionales para el Desarrollo de las Actividades durante el año 2013 en los Institutos de Educación Superior Tecnológica e Institutos Superiores de Educación".



#### **IV.- ALCANCE.**

- Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana.
- Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos, Pedagógicos Públicos y

Tecnológicos Públicos por Convenio, de la jurisdicción de Lima Metropolitana.

**V. PERFIL EXIGIDO A LOS DIRECTORES DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PARA PARTICIPAR EN EL “COMITÉ DIRECTIVO” DEL CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA”.**

La elección de un Director al “Comité Directivo” del Consejo Regional de Educación Superior Pública de Lima Metropolitana, debe tomar en cuenta los siguientes requisitos:

- Que cuente con formación en gestión pública (Certificados de estudio) y haya desarrollado cargos de gestión pública en instituciones del estado (Resoluciones y/o Constancias de trabajo).
- Que tenga buenas relaciones con la comunidad educativa interna y con el entorno educativo conformado por la Sociedad Civil: Mesas de Concertación, Organizaciones Vecinales, Gobiernos Locales, Empresas, entre otras.
- Que no tenga o haya tenido procesos disciplinarios (administrativo y/o judicial) en la función pública en los últimos cinco (05) años, vía declaración jurada.
- Que haya conseguido reconocimientos y apoyos importantes para su institución educativa como: convenios para prácticas de los alumnos, pasantías para los docentes, financiamiento de proyectos educativos, intercambio de experiencias con instituciones educativas nacionales e internacionales, premios y reconocimientos personales e institucionales, entre otros.
- Que haya participado en los últimos cinco (05) años en eventos de capacitación, actualización y perfeccionamiento, en temas relacionados con la formación y gestión educativa, de más de 60 horas lectivas.
- Que tenga predisposición para el cambio y para trabajar por los cambios estratégicos de la calidad educativa en las Instituciones de Educación Superior Tecnológicas y Pedagógicas de Lima Metropolitana.
- Que cuente con capacidad para trabajar en equipo y bajo presión.
- Que tenga valores, que sea ético y transparente, que cuente con personalidad para tomar decisiones, con capacidad para negociar y solucionar conflictos en su institución educativa.



**VI. CONFORMACIÓN DEL “CONSEJO REGIONAL” Y DEL “COMITÉ DIRECTIVO” DEL CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA.**

El “Consejo Regional de Educación Superior Pública de Lima Metropolitana”, estará conformado por los Directivos de la DRELM, los Directores de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos y los Directores de los Institutos Públicos

por Convenio, quienes se reunirán en Asamblea General cuatro (04) veces al año, o extraordinariamente cuando sea necesaria su convocatoria.

El “**Comité Directivo**” del Consejo Regional de Educación Superior Pública de Lima Metropolitana, estará conformado por diez personas; cinco Directivos de la DRELM y cinco Directores titulares de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos, Pedagógicos y por Convenio Públicos. Cada Director titular contará su alterno. Los cargos son:

1. **Director Regional de Educación de Lima Metropolitana.** Presidente
2. **Jefe de la Unidad de Gestión Pedagógica.** Vicepresidente
3. **Jefe de la Unidad de Gestión Administrativa.** A cargo del Comité Técnico de Gestión Administrativa, Personal y Logística.
4. **Jefe de la Unidad de Gestión Institucional.** A cargo del Comité Técnico de Gestión Institucional, Planificación y Presupuestos.
5. **Coordinador de Educación Superior.** Secretario Técnico.
6. **Director.** A cargo del Comité Técnico de Creación y Reposicionamiento de Carreras Profesionales.
7. **Director.** A cargo del Comité Técnico de Gestión de la Calidad Educativa-Investigación e Innovación Tecnológica.
8. **Director.** A cargo del Comité Técnico de Trabajo en RED y MICRO-REDES.
9. **Director.** A cargo del Comité Técnico de Actividades Productivas y Servicios Empresariales.
10. **Director.** A cargo del Comité Técnico de Gestión Pedagógica, Examen de Admisión y Cuadro de Horas.

## VII. ELECCIÓN DE LOS DIRECTORES AL “**COMITÉ DIRECTIVO**” DEL CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA.

De los diez (10) Directores elegidos; seis (06) Directores serán elegidos de los Institutos Tecnológicos Públicos (tres titulares y tres alternos); dos (02) Directores serán elegidos de los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos (un titular y un alterno); y dos (02) Directores serán elegidos de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos Públicos por Convenio (un titular y un alterno). Los Directores integrarán el “**Comité Directivo**” del Consejo Regional de Educación Superior Pública de Lima Metropolitana, y saldrán de la elección en Asamblea General de los 25 Directores de los Institutos de Educación Superior. Los Directores elegidos para conformar el “**Comité Directivo**” del Consejo Regional de Educación Superior Pública de Lima Metropolitana, serán renovados anualmente por la Asamblea General de Directores, pudiendo ser reelegidos cada uno de sus integrantes hasta en tres periodos sucesivos.

## VIII. FUNCIONES DEL “**CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA**”.

- Proponer lineamientos de política de carácter regional, que faciliten de manera articulada y en alianza estratégica con los diferentes actores de la sociedad, el desarrollo integral de las



instituciones de educación superior.

- Buscar la participación activa y efectiva de todas las instituciones de educación superior pública de Lima Metropolitana, para desarrollarse con visión prospectiva, calidad, pertinencia y equidad.
- Proponer y supervisar la elaboración de normas de carácter regional y las mejoras de las normas nacionales, que promuevan y faciliten el desarrollo de las instituciones de educación superior tecnológicas y pedagógicas públicas.
- Convocar en forma anual a una **Asamblea General Ordinaria** y a las **Asambleas Extraordinarias**, que lo solicite un tercio de los Integrantes del Consejo Regional de Educación Superior Pública de Lima Metropolitana.
- Propiciar que las instituciones de educación superior, tengan una mayor autonomía en el manejo administrativo y económico de sus recursos, pasando previamente por una mejora en la gestión académica, administrativa e institucional.

#### IX. FUNCIONES DEL “COMITÉ DIRECTIVO” DEL CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA”.

- Participar en la propuesta y revisión del presupuesto de la Educación Superior, para una formación de calidad, de acuerdo a las nuevas exigencias del mercado laboral.
- Convocar mensualmente a las reuniones de “**Consejo Directivo Regional de Educación Superior Pública de Lima Metropolitana**”, en las fechas programadas, para tratar temas relacionados con la problemática y el desarrollo de las instituciones de educación superior, a cargo de los “**Comités Técnicos**” de apoyo.
- Apoyar la mejora de la gestión de los Institutos de Educación Superior Tecnológicos y Pedagógicos Públicos, a través del fortalecimiento de las capacidades de sus recursos humanos, en alianza estratégica con las empresas e instituciones públicas y privadas nacionales y la Cooperación Internacional.
- Proponer y supervisar la creación de nuevas carreras tecnológicas y el reposicionamiento de las carreras existentes y pertinentes, en alianza estratégica con los sectores empresariales, en coordinación con los diversos sectores de la Administración Pública y de acuerdo a los mercados prospectivos.
- Velar por la acreditación de los Institutos y carreras profesionales, pasando por la autoevaluación y revalidación previa; así como la certificación de los profesionales de cada una de las carreras profesionales existentes o por crearse.
- Promover en las instituciones de educación superior la cultura por la investigación e innovación tecnológica y buscar que estas participen con sus mejores proyectos de



investigación e innovación tecnológica aplicada al sector productivo empresarial, en las ferias locales, regionales, nacionales e internacionales.

- Proponer la conformación y supervisar el funcionamiento de REDES y MICROREDES, de Institutos de Educación Superior Públicos de Lima Metropolitana, como una forma de repotenciar el trabajo interinstitucional.
- Propiciar la elaboración de propuestas y proyectos factibles y viables en beneficio de las Redes de instituciones tecnológicas y pedagógicas públicas de Lima Metropolitana, para gestionar su financiamiento ante las instancias públicas y la cooperación nacional e internacional.
- Propiciar el desarrollo de actividades productivas y servicios empresariales en cada una de las instituciones de educación superior, buscando aliados estratégicos del sector productivo y empresarial, que permita dinamizar la participación de la comunidad educativa, en la mejora de la calidad educativa, el emprendedorismo y generación de recursos propios.
- Conformar y supervisar el trabajo de los **COMITÉS TÉCNICOS** de apoyo, constituidos, para abordar acciones y tareas específicas en beneficio de las instituciones de educación superior.
- Propiciar nuevas formas de enseñanza y de aprendizajes efectivos, con el propósito de mejorar la calidad de la formación en educación superior
- Velar por el cumplimiento de la distribución de los recursos económicos y logísticos de la DRELM a las instituciones de educación superior, a través de una mayor eficiencia y eficacia en la administración de los recursos.



#### **X. ASAMBLEA DEL “CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA”.**

El “Consejo Regional de Educación Superior Pública de Lima Metropolitana”, se reunirá en Asamblea General Ordinaria cuatro veces al año (trimestralmente), con la presencia de la mayoría de sus integrantes; y extraordinariamente cuando la situación lo amerite a pedido de un tercio de sus integrantes. La Agenda para la Asamblea General Ordinaria se comunicará a todos sus integrantes con quince (15) días de anticipación, por escrito al Instituto y al correo electrónico personal de cada uno de los integrantes del Consejo Regional. La Asamblea Extraordinaria, será comunicada como mínimo con tres (03) días de anticipación, por escrito al Instituto y al correo personal de cada uno de los integrantes del Consejo Regional.

#### **XI. REUNIÓN DEL “COMITÉ DIRECTIVO” DEL CONSEJO REGIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA DE LIMA METROPOLITANA”.**

El “Consejo Directivo Regional de Educación Superior Pública de Lima Metropolitana”, se reunirá una vez al mes, con la presencia de la mayoría de sus

integrantes. La Agenda para la reunión del Consejo Directivo Regional, se comunicará a todos sus integrantes con cinco (05) días de anticipación, por escrito y al correo electrónico personal de cada uno de los integrantes del Consejo Directivo Regional.

## XII. DISPOSICIONES FINALES.

La Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, a través de la Unidad de Gestión Administrativa, Unidad de Gestión Institucional y de la Unidad de Gestión Pedagógica-Equipo de Educación Superior, velará por el cumplimiento de la presente Directiva.

Lima,



**MARCOS SAÚL TUPAYACHI CÁRDENAS**  
Director Regional de Educación de  
Lima Metropolitana